



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
Int. N°298 de fecha 17.03.2020

RESOLUCION EXENTA N°

2116

VIÑA DEL MAR,

23 MAR. 2020

**VISTO:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 07 y 08 de marzo del 2019, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 Y 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Toma de Razón N° 179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 26 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quilpué en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "**Programa Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)**", el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 4356 de fecha 30 de junio 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la **Resolución 30/2015** de la Contraloría General de la República.
- 3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 27 de enero de 2020 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quilpué.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 27 de enero de 2020, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quilpué.

- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 07 y 08 del 29 de marzo del 2019 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Convenio que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

---

En la ciudad de Viña del Mar, a 27 de enero del 2020 , entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representado por su Director (S) **D. Alfredo Molina Naves**, chileno, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quilpué, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Mauricio Viñambres Adasme**, domiciliado en Vicuña Mackenna N° 684, Quilpué en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO:** con fecha 26 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “PROGRAMA DE APOYO RADIOLOGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION PARA LA RESOLUCION EFICIENTE DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD”, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 4356 30 de junio del 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$9.350.000-** (nueve millones, trescientos cincuenta mil pesos) de conformidad al siguiente detalle:

**TERCERO:** La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

**CUARTO:** Que de conformidad al certificado de fecha 28 de agosto 2017 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad una ejecución del 100% de los recursos económicos establecidos en el referido convenio de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo tanto, **NO** corresponde efectuar devolución de los montos transferidos.

**QUINTO:** Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

**SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

**SÉPTIMO: COPIAS:** La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

**PERSONERÍA:** La facultad y personería de **D. Alfredo Molina Naves**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de **D. Mauricio Viñambres Adasme**, Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2019 de fecha 06 de diciembre del 2016.

- 3.- **DECLÁRESE**, Que de conformidad al certificado de fecha 28 de agosto del 2017 emitido por el referente técnico del convenio, se acreditó el cumplimiento con las rendiciones técnicas y financieras por parte de la comuna de los recursos establecidos en el referido convenio, por lo que **NO corresponde** efectuar devolución de los montos transferidos para la ejecución del convenio.
- 4.- **DECLÁRESE**, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




  
D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR (S)  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

 EU. CHB / CA. GFS / aeg.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q
- Municipalidad.

  
TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE  
SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA





SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

**LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2016**

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ**

**PROGRAMA DE APOYO RADIOLOGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION  
PARA LA RESOLUCION EFICIENTE DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA  
COMUNIDAD**

En la ciudad de Viña del Mar, a 27 de enero del 2020 , entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representado por su Director (S) **D. Alfredo Molina Naves**, chileno, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quilpué, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Mauricio Viñambres Adasme**, domiciliado en Vicuña Mackenna N° 684, Quilpué en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO:** con fecha 26 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “PROGRAMA DE APOYO RADIOLOGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION PARA LA RESOLUCION EFICIENTE DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD”, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 4356 30 de junio del 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$9.350.000-** (nueve millones, trescientos cincuenta mil pesos) de conformidad al siguiente detalle:

**TERCERO:** La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

**CUARTO:** Que de conformidad al certificado de fecha 28 de agosto 2017 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad una ejecución del 100% de los recursos económicos establecidos en el referido convenio de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo tanto, **NO** corresponde efectuar devolución de los montos transferidos.






**QUINTO:** Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

**SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

**SEPTIMO: COPIAS:** La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

**PERSONERÍA:** La facultad y personería de **D. Alfredo Molina Naves**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de **D. Mauricio Viñambres Adasme**, Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2019 de fecha 06 de diciembre del 2016.

  
**D. MAURICIO VIÑAMBRES ADASME**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILPÚE

  
**D. ALFREDO MOLINA NAVES**  
DIRECTOR (S)  
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

  
EU, CHB / CA, GEL / pcm



